RESOLUCION Nº:.....121...../2.020

SALTO DEL GUAIRA, 12 de Octubre del 2.020.-

VISTO: El Dictamen presentado por el Abog. Jorge Daniel Bartomeut, Encargado de U.O.C. de la Circunscripción, en la cual eleva la recomendación para la Locación de Inmueble Determinado, Plurianual, Juzgado de Paz de Ypejhú, Juzgado de Paz de Yasy Cañy y Deposito Judicial;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Art. 158 de la LEY Nº 6.469/2.020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.020" "Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles, en los que el Estado Paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...".----------

QUE, la Resolución DNCP Nº 1494/2.018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2.012, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el Art 5º prescribe que: a) "Locación de Inmueble Determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.----------

QUE, el Art. 47 de la LEY 2051/03 DE "CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone: "...en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta ley hasta por dos períodos consecutivos...".----------

QUE, en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones se recomienda la continuidad de locación de inmueble, usufructuado por esta Circunscripción Judicial para sede de los Juzgados de Paz de Yasy Kañy e Ypejhú y el Depósito Judicial – Salto del Guaira, a fin de tutelar el normal ejercicio de las funciones de los mismos, además de beneficiar a la institución con economicidad y practicidad, ya que los inmuebles se encuentran en lugares de fácil acceso para los usuarios de la justicia. Es importante también destacar que en las localidades mencionadas no existen inmuebles que cumplan con las exigencias para un proceso de arrendamiento y que, el posible locador tenga intenciones de contratar con el Poder Judicial, por lo que se justifica realizar un llamado de Locación de Inmueble Determinado - Plurianual para albergar las sedes judiciales mencionada anteriormente, cuyos inmuebles deben reunir todos los requisitos legales y contar con las infraestructuras requeridas para el buen funcionamiento de la dependencia mencionada, con buena ubicación y espacios físicos suficiente y a la vez que el propietario este conforme de suscribir contrato con la Circunscripción Judicial.----------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Víctor Manuel Gómez M.
Presidente
Consejo de Administración

QUE, EL Art. 4° **PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) **de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos principios y el costo-beneficio resulta conveniente para los intereses institucionales.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado la Ley N° 6.469/2.020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.020".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART 1° **APROBAR,** el llamado para Locación de Inmuebles Determinado - **PLURIANUAL**, bajo la modalidad de Locaciones de Inmuebles conforme a la Resolución DNCP N° 1494/2.018 para la Circunscripción Judicial de Canindeyú que servirá de asiento para:

- Sede del Juzgado de Paz de Ypejhú.
- Sede del Juzgado de Paz de Yasy Cañy.
- Depósito Judicial – Salto del Guairá

ART 2° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MALDANA ALEARA
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripcion Judicial de Canindeyu

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración